PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ALCALDIA DE MILAN
GRUPO DE TRABAJO CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010

Objeto:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

MILÁN – CAQUETÁ, NOVIEMBRE DE 2026

Proyectó	Lizeth E Méndez Sierra	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 4
II. ASPECTOS GENERALES 4
2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
2.2. Compromiso anticorrupción 4
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
2.4. Comunicaciones 4
2.5. Idioma 5
2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
2.7. Potestad de verificación 6
III. DEFINICIONES 6
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 10
4.1. Objeto a contratar: 10
4.2. Especificaciones 10
4.3. Valor Estimado del Contrato 17
4.4. Disponibilidad Presupuestal 19
4.5. Forma de pago 19
4.6. Plazo de ejecución del contrato 20
4.7. Lugar de ejecución del contrato 20
4.8. Modalidad de selección 20
4.9. Limitación a MiPymes 27
V. REQUISITOS HABILITANTES 27
5.1. Capacidad Jurídica 27
5.2. Capacidad Financiera 35
5.3. Capacidad organizacional 35
5.4. Experiencia 36
5.5. Ficha Técnica 40
5.6. Propuesta económica 40
5.7. Información Financiera para Proponentes Extranjeros 41
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN 41
6.1 Factor de Selección 42
6.2 Condiciones para realización del certamen de subasta Inversa Presencial 42
VII. OFERTA 49
7.1. Ofertas Parciales. 52
7.2. Validez De Las Ofertas 52

7.3. Ofertas Condicionadas 52
7.4. Reserva Durante El Proceso De Evaluación 52
7.5. Evaluación de las Ofertas 52
7.6. Declaratoria de Desierta 53
7.7. Retiro de la Oferta 54
7.8. Devolución de las Ofertas 54
7.9. Rechazo 54
VIII. RIESGOS 55
IX. GARANTÍAS 55
X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 56
XI. MINUTA DEL CONTRATO 56
A. Partes 56
B. Objeto del contrato 56
C. Firma y perfeccionamiento 56
D. Valor y forma de pago 57
XII. CRONOGRAMA 57
Anexo 1 60
Anexo 2 62
Anexo 3 65
Anexo 4 66
Anexo 5 68
Anexo 6 69
Anexo 7 70
Anexo 8 71
Apéndice 1 72
Apéndice 2 73
Apéndice 3 74
MODELO INDICE 75

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Milán pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Compraventa.

El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ✓ Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 7:00 am a 12 m y de 02:00 pm a 06:00 pm y los días viernes de 07:00 am a 12 m y de 02:00 pm a 05:00 pm.

- ✓ proyectos@milan-caqueta.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-010; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Milán por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por parte de la Administración municipal hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Milán dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

I. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

II. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

III. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la

autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- Legalizaciones

a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

2.7. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acuerdos Comerciales[1]	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas[2]	Es el documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación[3]	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del proceso de selección.

[1] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[2] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[3] Colombia Compra Eficiente.

Adjudicatario[4]	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Aportes parafiscales[5]	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[6]	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios[7]	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente[8]	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.
Contratista[9]	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del Proceso de Selección.
Contrato[10]	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del proceso de selección.
Cronograma[11]	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Día calendario[12]	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
Día hábil[13]	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

[4] Colombia Compra Eficiente.
[5] Colombia Compra Eficiente.
[6] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[7] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[8] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[9] Colombia Compra Eficiente.
[10] Colombia Compra Eficiente.
[11] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[12] Colombia Compra Eficiente.
[13] Colombia Compra Eficiente.

Día no hábil[14]	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso[15]	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones[16]	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato[17]	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de seriedad de la oferta[18]	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Gestión contractual[19]	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Gestión estratégica[20]	Es el conjunto de actividades, planes y/o fines de política pública que cada Entidad debe llevar a cabo conforme con su Objetivo Misional.
Interesados[21]	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Manual de Contratación[22]	Documento que establece y da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública los flujos de proceso y organigrama que cada Entidad desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual.

[14] Colombia Compra Eficiente.
[15] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[16] Colombia Compra Eficiente.
[17] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[18] Colombia Compra Eficiente.
[19] Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[20] Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para *la* Expedición de Manuales de Contratación.
[21] Colombia Compra Eficiente.
[22] Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.

Margen Mínimo[23]	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Período Contractual[24]	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $[25]	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones[26]	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Procedimiento[27]	Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
Proceso[28]	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
Proceso de Contratación[29]	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente[30]	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta[31]	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

[23] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[24] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[25]Colombia Compra Eficiente.
[26]Colombia Compra Eficiente.
[27]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[28]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[29] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[30] Colombia Compra Eficiente.
[31] Colombia Compra Eficiente.

Riesgo[32]	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP[33]	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales[34]	Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop[35]	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Smmlv[36]	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
UNSPSC[37]	TheUnitedNations Standard Products and ServicesCode® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

4.2. Especificaciones

4.2.1. Ficha técnica del bien o servicio

La ficha técnica se encuentra en Anexo 1, el cual hace parte integral del presente estudio.

ITEM	CODIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

[32] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[33] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[34] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[35] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[36] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[37] Colombia Compra Eficiente. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

		SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES MILAN		
1.1	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,00	UND	10,00
1.2	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=3,80	UND	65,00
1.3	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,00	UND	49,00
1.4	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,80	UND	16,00
1.5	78101802	CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	15,00
1.6	31161503	TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	2.545,00
ITEM	**CODIGO - PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
		SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES SAN ANTONIO DE GETUCHA		
2.1	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,50	UND	61,00
2.2	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,80	UND	60,00
2.3	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,00	UND	60,00
2.4	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,00	UND	50,00
2.5	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,30	UND	10,00
2.6	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,30	UND	10,00
2.7	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,40	UND	20,00
2.8	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,10	UND	19,00
2.9	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,30	UND	18,00
2.10	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,80	UND	42,00
2.11	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,20	UND	5,00
2.12	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,50	UND	10,00
2.13	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,00	UND	32,00
2.14	31161503	TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	8.440,00
2.15	78101802	CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	26,00
ITEM	**CODIGO - PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
		SECCIÓN 3 - ACTIVIDADES INSPECCION DE REMOLINO		
3.1	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,30	UND	27,00
3.2	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,20	UND	8,00
3.3	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,00	UND	14,00
3.4	31161503	TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	1.120,00
3.5	78101802	CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	7,00
ITEM	**CODIGO - PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
		SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES VERDE EL CARMEN		
4.1	30151514	TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,00	UND	20,00
4.2	31161503	TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	480,00
4.3	78101802	CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	5,00

4.2.2. Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre Producto
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
30000000	30260000	30262800	30262802	Lamina de Zinc
31000000	31160000	31161500	31161503	Clavo-tornillo
31000000	31160000	31162000	31162005	Clavos para tejados

4.2.3. Obligaciones del Contratista

a. Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones definitivo.
b. Entregar los bienes dentro del término y sitio indicado por la administración municipal.
c. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
d. Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.
e. Garantizar el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
f. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. Los bienes deben ser, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
g. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
h. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los bienes para aportarlos al expediente del contrato como evidencia de la ejecución en medio físico y digital.
i. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si fueren necesarios.
j. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
k. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
l. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
m. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.2.4. Obligaciones del Municipio

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Constituir las reservas presupuestales que garanticen la obligación y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e. Aprobar las garantías solicitadas para la ejecución contractual.

4.2.5. Descripción sucinta de la necesidad

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia se erige como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general. Tales principios constituyen el eje rector de las actuaciones de las autoridades públicas y, por tanto, orientan las decisiones que en materia de inversión social y de priorización de necesidades, debe adoptar la Administración Municipal.

De manera concordante, el artículo 2 Superior establece como funciones esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar condiciones materiales que hagan efectivos los derechos reconocidos por la Carta Política, especialmente en lo referente a la protección de la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el territorio nacional.

En lo atinente al ejercicio de la función administrativa, el artículo 209 constitucional ordena que esta se orienta al servicio de los intereses generales, con sujeción a principios rectores de eficacia, economía, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo, además, coordinarse entre sí para garantizar el cumplimiento material de los fines esenciales del Estado.

De igual manera, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la organización territorial, con competencias propias para dirigir el desarrollo de su territorio, la construcción de obras en beneficio del progreso local y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En armonía con dicho mandato, el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado y, en consecuencia, deben ser objeto central y prioritario de su planeación y ejecución presupuestal.

En resumen, los artículos 1, 2, 209, 311 y 366 de la Constitución Política establecen el carácter social del Estado, la prevalencia del interés general, la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales, así como el mandato de promover el bienestar general y atender las necesidades básicas, incluida la vivienda digna y el mejoramiento del hábitat. Leyes sectoriales como la Ley 3 de 1991 y la Ley 388 de 1997 regulan el subsidio familiar de vivienda y permiten la intervención municipal en programas de mejoramiento habitacional. Además, la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para promover y financiar proyectos de interés social con recursos propios o del Sistema General de Participaciones, específicamente orientados al mejoramiento y adecuación de viviendas de hogares en situación de vulnerabilidad.

El municipio de Milán, Caquetá, de acuerdo con su división político-administrativa, integra tanto un casco urbano, compuesto por dos barrios, como una extensa área rural conformada por 53 veredas, 4 inspecciones, 3 centros poblados y 8 resguardos indígenas, circunstancias que plantean retos significativos en materia de cobertura y satisfacción de necesidades básicas habitacionales de la población más vulnerable.

En este contexto, se ha identificado que numerosas viviendas, tanto urbanas como rurales, presentan deficiencias estructurales graves que comprometen la salud, la seguridad y la dignidad de sus ocupantes. Entre dichas problemáticas se encuentran filtraciones de agua por deterioro de cubiertas. Estas deficiencias afectan de manera directa a la población más sensible, como lo son adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y personas en condición de discapacidad, generando riesgos físicos, sanitarios y sociales que vulneran el derecho a una vivienda digna.

La falta de cubiertas resistentes y adecuadas, particularmente, constituye una problemática recurrente en las inspecciones y zonas urbanas y rurales, pues las filtraciones constantes generan daños materiales, proliferación de bacterias y hongos, y riesgos eléctricos ocasionados por la humedad, impactando directamente la salud respiratoria y seguridad de los hogares.

A la luz de lo expuesto, el mejoramiento habitacional mediante la instalación de nuevas cubiertas y reparaciones básicas se presenta como necesidad urgente de intervención pública, en tanto constituye una inversión social que trasciende el plano

físico de las viviendas y se proyecta en la garantía de derechos fundamentales, la cohesión social, la prevención de riesgos sanitarios, y el impulso de la economía local.

En tal virtud, mediante Resolución administrativa No. 372 del 16 de octubre de 2026, el municipio de Milán abrió la convocatoria para la postulación de beneficiarios al proyecto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS HOGARES FOCALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETA"; a partir de la cual, se establecieron las condiciones de la convocatoria para que, con fundamento en criterios objetivos y en igualdad de condiciones, las familias en situación de vulnerabilidad manifiesta, lograran acceder a este beneficio.

Así pues, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Resolución No. 372 de 2026, a través de la Resolución No. 385 del 23 de octubre de 2026, fue cerrada la convocatoria y fijado el listado de beneficiarios con un total de 21 hogares seleccionados.

Luego, resulta pertinente que entonces el municipio de Milán, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelante la contratación de los materiales necesarios para efectuar las adecuaciones locativas más urgentes que requiere la comunidad, conforme a lo previsto en las Resoluciones 372 y 385 del 2026. Así mismo, es necesario que, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, el ente territorial haga uso de los mecanismos de supervisión de los que dispone, a fin de que los materiales entregados a la población beneficiaria sean debidamente utilizados en las adecuaciones previstas inicialmente, asegurando así la satisfacción plena de los objetivos del proyecto.

Es importante destacar que, con el objetivo de garantizar la integralidad del proyecto, el municipio simultáneamente adelantará un proceso de contratación para la adecuación técnica de los materiales adquiridos en cada uno de los hogares, asegurando que el mejoramiento de sus condiciones sea real y efectivo en términos de habitabilidad.

A continuación, se muestran imágenes actuales del estado de las cubiertas de la población beneficiaria:





Proyectó	Lizeth E Méndez Sierra	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO













Proyectó	Lizeth E Méndez Sierra	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO





FUENTE: Secretaría de Planeación Municipal – Visita Técnica a población beneficiaria.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Milán, Caquetá, fundamenta la necesidad de contratar la adquisición de materiales de construcción y/o ferretería dirigidas a la adecuación de viviendas de hogares focalizados, en razón a los siguientes factores: a) la existencia de un margen de tiempo adecuado para la ejecución eficiente del proceso de compra pública; b) la disponibilidad de personal idóneo a cargo de la supervisión y el acompañamiento técnico-contractual; c) la asignación de los recursos económicos necesarios, debidamente soportados en el Presupuesto Municipal; y d) la existencia de condiciones logísticas y administrativas favorables para el desarrollo del proceso, garantizando la trazabilidad de la información a través de la estructuración con enfoque de marco lógico, conforme a los principios de preparación y evaluación económica de proyectos públicos, orientados a satisfacer prioritariamente las necesidades habitacionales básicas de la población vulnerable.

En ese sentido, y con el propósito de superar la necesidad previamente identificada, el Municipio de Milán requiere adelantar la adquisición de elementos de construcción y/o ferretería para el mejoramiento de las viviendas de los beneficiarios seleccionados en el marco de la Convocatoria descrita en la Resolución No. 372 de 2026, que habitan en el municipio de Milán, Caquetá.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “MILAN PARA LA GENTE”, en el Programa “Acceso a soluciones de vivienda” se dio registro al proyecto BPIN No. 202500000046272 con el nombre **FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MILÁN**.

El municipio de Milán, departamento del Caquetá, presenta la necesidad de implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones habitacionales de viviendas que actualmente presentan deficiencias físicas, constructivas y funcionales**,** particularmente en aquellos hogares que, pese a contar con una unidad habitacional, requieren intervenciones para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y dignidad para sus ocupantes.

En diferentes sectores del municipio, especialmente en las zonas rurales y centros poblados, se identifican viviendas construidas con materiales que presentan deterioro por el paso del tiempo, exposición permanente a condiciones climáticas, humedad, deficiencias en los sistemas de cubierta en condiciones inadecuadas, deterioro de elementos constructivos y otras situaciones que afectan directamente la funcionalidad y habitabilidad de los inmuebles.

Dentro de las principales necesidades identificadas se encuentra el deterioro o deficiencia de las cubiertas, situación que genera filtraciones de agua lluvia, presencia de humedad, afectación de cielos rasos y elementos estructurales o no estructurales, deterioro de acabados y condiciones desfavorables de salubridad al interior de las viviendas. Esta problemática adquiere especial relevancia en el municipio debido a las condiciones climáticas de la región, donde la exposición a lluvias y humedad puede acelerar el deterioro de los materiales y aumentar progresivamente las afectaciones de las edificaciones.

Estas condiciones pueden generar riesgos para la integridad de los ocupantes, favorecer la aparición de humedad y deterioro de los ambientes interiores, afectar las condiciones de higiene y salubridad y disminuir la calidad de vida de las familias beneficiarias. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones de mejoramiento que permitan atender las deficiencias identificadas y contribuir a que las viviendas intervenidas cuenten con espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades cotidianas de sus habitantes.

En este sentido, la Administración Municipal de Milán, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, considera necesario promover la ejecución de un proyecto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, dirigido a hogares que presenten condiciones de déficit cualitativo habitacional y que requieran intervenciones físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.
Las intervenciones deberán definirse de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en cada vivienda beneficiaria, previo diagnóstico técnico y verificación de las necesidades existentes, priorizando aquellas actuaciones que permitan solucionar deficiencias que comprometan la seguridad, funcionalidad, salubridad y habitabilidad de los espacios. Entre estas podrán contemplarse, según corresponda, el mejoramiento o reposición de cubiertas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales correspondientes para materializar el mejoramiento de las viviendas seleccionadas, garantizando que las obras se ejecuten bajo criterios de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada inmueble.

La ejecución de estas intervenciones permitirá reducir las condiciones de déficit cualitativo de vivienda, mejorar las condiciones de habitabilidad y contribuir al bienestar y calidad de vida de los hogares beneficiarios, especialmente de aquellos que presentan mayores necesidades de mejoramiento físico de sus unidades habitacionales.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 con el fin de cumplir con el alcance de las metas trazadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Milán para gente 2024-2027”.

4.3. Valor Estimado del Contrato

El valor del contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($248.731.128) M/CTE,** encontrándose incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado (Ítem 3. Análisis del Mercado, Numeral 3.3. Técnicos, Sección 3.3.2. Variables para determinar el presupuesto), consultando a proveedores de la región, por ello en el análisis del sector se evidencia que se tomó el promedio de las cotizaciones allegadas para así determinar el presupuesto oficial.

N°		ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD					VALOR PROMEDIO TOTAL

	ÍTEM DE PAGO	GENERAL 2026	PARTICULAR				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	
SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES MILAN											
MEJORAMIENTO											
1.1	600.1.1			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,00	UND	10	$ 276.480,00	$ 262.656,00	$ 290.304,00	$ 276.480,00	$ 2.764.800,00
1.2	600.1.2			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=3,80	UND	65	$ 262.656,00	$ 249.523,20	$ 275.788,80	$ 262.656,00	$ 17.072.640,00
1.3	600.1.3			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,00	UND	49	$ 352.800,00	$ 335.160,00	$ 370.440,00	$ 352.800,00	$ 17.287.200,00
1.4	600.1.4			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,80	UND	16	$ 400.896,00	$ 380.851,20	$ 420.940,80	$ 400.896,00	$ 6.414.336,00
1.5	600.1.5			CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	15	$ 87.200,00	$ 82.840,00	$ 91.560,00	$ 87.200,00	$ 1.308.000,00
1.6	600.1.6			TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	2.545	$ 2.600,00	$ 2.470,00	$ 2.730,00	$ 2.600,00	$ 6.617.000,00
						SUB-TOTAL					**$ 51.463.976,00**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES SAN ANTONIO DE GETUCHA											
MEJORAMIENTO											
2.1	600.2.1			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,50	UND	61	$ 311.040,00	$ 295.488,00	$ 326.592,00	$ 311.040,00	$ 18.973.440,00
2.2	600.2.2			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,80	UND	60	$ 331.776,00	$ 315.187,20	$ 348.364,80	$ 331.776,00	$ 19.906.560,00
2.3	600.2.3			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,00	UND	60	$ 352.800,00	$ 335.160,00	$ 370.440,00	$ 352.800,00	$ 21.168.000,00
2.5	600.2.5			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,00	UND	50	$ 414.720,00	$ 393.984,00	$ 435.456,00	$ 414.720,00	$ 20.736.000,00
2.6	600.2.6			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,30	UND	10	$ 297.216,00	$ 282.355,20	$ 312.076,80	$ 297.216,00	$ 2.972.160,00
2.7	600.2.7			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,30	UND	10	$ 366.336,00	$ 348.019,20	$ 384.652,80	$ 366.336,00	$ 3.663.360,00
2.8	600.2.8			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,40	UND	20	$ 304.128,00	$ 288.921,60	$ 319.334,40	$ 304.128,00	$ 6.082.560,00
2.9	600.2.9			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,10	UND	19	$ 421.632,00	$ 400.550,40	$ 442.713,60	$ 421.632,00	$ 8.011.008,00
2.10	600.2.10			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,30	UND	18	$ 435.456,00	$ 413.683,20	$ 457.228,80	$ 435.456,00	$ 7.838.208,00
2.11	600.2.11			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,80	UND	42	$ 400.896,00	$ 380.851,20	$ 420.940,80	$ 400.896,00	$ 16.837.632,00
2.13	600.2.13			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,20	UND	5	$ 290.304,00	$ 275.788,80	$ 304.819,20	$ 290.304,00	$ 1.451.520,00
2.14	600.2.14			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,50	UND	10	$ 449.280,00	$ 426.816,00	$ 471.744,00	$ 449.280,00	$ 4.492.800,00
2.14	600.2.14			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=4,00	UND	32	$ 276.480,00	$ 262.656,00	$ 290.304,00	$ 276.480,00	$ 8.847.360,00
2.31	600.2.31			TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	8.440	$ 2.600,00	$ 2.470,00	$ 2.730,00	$ 2.600,00	$ 21.944.000,00
2.32	600.2.32			CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	26	$ 87.200,00	$ 82.840,00	$ 91.560,00	$ 87.200,00	$ 2.267.200,00
						SUB-TOTAL					**$ 165.191.808,00**
SECCIÓN 3 - ACTIVIDADES INSPECCION DE REMOLINO											
MEJORAMIENTO											
3.1	600.3.1			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,30	UND	27	$ 366.336,00	$ 348.019,20	$ 384.652,80	$ 366.336,00	$ 9.891.072,00
3.2	600.3.2			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=5,20	UND	8	$ 359.424,00	$ 341.452,80	$ 377.395,20	$ 359.424,00	$ 2.875.392,00
3.3	600.3.3			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,00	UND	14	$ 414.720,00	$ 393.984,00	$ 435.456,00	$ 414.720,00	$ 5.806.080,00
3.9	600.3.9			TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	1.120	$ 2.600,00	$ 2.470,00	$ 2.730,00	$ 2.600,00	$ 2.912.000,00
3.10	600.3.10			CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	7	$ 87.200,00	$ 82.840,00	$ 91.560,00	$ 87.200,00	$ 610.400,00
						SUB-TOTAL					**$ 22.094.944,00**
						SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA					**$ 238.750.728,00**
SECCIÓN 4 - ACTIVIDADES VEREDA EL CARMEN											
4.1	6003.11			TEJA TIPO ARQUITECTÓNICA COLOR VERDE C.26 L=6,00	UND	20	$ 414.720,00	$ 393.984,00	$ 435.456,00	$ 414.720,00	$ 8.294.400,00
4.2	6003.12			TORNILLOS AUTOPERFONANTES	UND	480	$ 2.600,00	$ 2.470,00	$ 2.730,00	$ 2.600,00	$ 1.248.000,00
4.3	6003.13			CUMBRERAS ARQUITECTÓNICA PARA TECHO CALIBRE 26 DE 2X0.60CM COLOR VERDE	UND	5	$ 87.600,00	$ 83.220,00	$ 91.980,00	$ 87.600,00	$ 438.000,00
						SUB-TOTAL					**$ 9.980.400,00**

Proyectó	Lizeth E Méndez Sierra	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA	**$ 248.731.128,00**

Nota: El valor incluye el IVA y las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Gastos asumidos por el contratista:

Tributo	Tarifa
Estampilla Pro Cultura	2.0% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural (después de 800 UVT)	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	0.5% sobre el valor del contrato
Rete ICA	De acuerdo a su actividad económica
Rete fuente	(Depende si es declarante o no de Renta)
Rete IVA	15% (Cuando factura IVA)
Estampilla Pro Justicia Familiar	2.0% sobre el valor del contrato

4.4. Disponibilidad Presupuestal

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR INDICADOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR
N°240 19/10/2026	2.3.2.02.01.004	400103200-Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$215.000.000,00
	2.3.2.02.01.004	400103200-Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.3.3.8.04-R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$35.000.000,00

4.5. Forma de pago

El Municipio pagará al contratista, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante un (01) único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a) Que se hallan cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que se realicen todos los procedimientos pertinentes para el ingreso de los elementos que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.
c) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
d) Informe del supervisor de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción la ejecución contractual.
f) Acreditar el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
g) Que el contratista haya radicado la cuenta o factura o documento equivalente para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.

h) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

4.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

4.7. Lugar de ejecución del contrato

Los bienes objeto del contrato, deben ser entregados en la cabecera municipal, así como en las Inspecciones de San Antonio de Getuchá, Remolinos de Aricuntí y vereda el Carmen del municipio de Milán, departamento del Caquetá, conforme a las indicaciones descritas a continuación:

- **MILÁN:** Acceso mediante vía terrestre por tracción de Camión de Carga o Mixtos transportadores de carga con un trayecto de 2 horas desde el municipio de Florencia, aproximadamente o vía fluvial contando con un trayecto de 1 hora aproximadamente.

- **INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA:** Acceso mediante vía terrestre por tracción de Camión de Carga o Mixto transportadores de carga con un trayecto entre 4 y 5 horas desde el municipio de Florencia, aproximadamente o vía fluvial contando con un trayecto de 2 horas aproximadamente.

- **INSPECCIÓN DE REMOLINOS DE ARICUNTÍ:** Acceso desde el casco urbano de la inspección de San Antonio de Getucha a la inspección de Remolinos de Aricunti por vía fluvial contando con un trayecto de 40 minutos aproximadamente.

- **VEREDA EL CARMEN:** Acceso desde el casco urbano del municipio de Milán a la vereda el Carmen por vía terrestre contando con un trayecto de 2 horas aproximadamente

4.8. Modalidad de selección

El proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Municipio de Milán, Caquetá.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que corresponde a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellas de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" esté compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Adicionalmente, el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2 establece: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-para tales bienes o servicios".

4.8.1. Acuerdo Marco de Precios:

Los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, en ese orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."*

El Municipio de Milán, Caquetá, en cumplimiento de las disposiciones que regulan la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, procedió a consultar los instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identificando que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-049-01-2021, cuyo objeto comprende la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

Una vez revisado el catálogo de productos y las condiciones técnicas de los elementos requeridos, se estableció que los bienes objeto del presente proceso corresponden a materiales de construcción y ferretería comprendidos dentro del ámbito del citado instrumento de agregación de demanda. No obstante, la Administración Municipal considera necesario analizar las condiciones técnicas, temporales y operativas previstas en dicho mecanismo, confrontándolas con las particularidades del proyecto, las necesidades de ejecución presupuestal y las condiciones geográficas de los lugares donde deberán entregarse los materiales.

- **Condiciones Temporales**

De conformidad con la cláusula 6, numeral 6.4, del Acuerdo Marco se establecen los tiempos máximos de entrega de los materiales de construcción y ferretería según la región correspondiente. Para la región 6, en la cual se encuentra ubicado el departamento del Caquetá, se contempla un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la respectiva orden de compra.

Si bien dichas condiciones permiten desarrollar adquisiciones de materiales de construcción y ferretería para las entidades compradoras, la Administración Municipal encuentra que los tiempos máximos previstos deben ser valorados en relación con la oportunidad real que demanda el proyecto, especialmente cuando se requiere que los bienes sean recibidos, distribuidos y utilizados dentro de una misma vigencia presupuestal. Bajo estos presupuestos, el municipio no solamente requiere celebrar un contrato para adquirir los materiales, sino garantizar que estos sean entregados oportunamente y que puedan ser utilizados en las intervenciones de mejoramiento habitacional previstas para los veintiún (21) hogares beneficiarios seleccionados mediante las Resoluciones Nos. 372 del 16 de octubre de 2026 y 385 del 23 de octubre de 2026.

En efecto, la adquisición de los materiales constituye una fase indispensable para la posterior ejecución de las actividades de adecuación de las viviendas, cuya programación se encuentran relacionada directamente con el suministro de los elementos requeridos. Por lo tanto, cualquier demora en la entrega de los materiales incidiría directamente en la posibilidad de ejecutar las intervenciones físicas previstas, afectando la integralidad del proyecto y el cumplimiento de las metas de inversión programadas.

En este contexto, el municipio requiere establecer contractualmente un plazo máximo de entrega inferior al previsto en el Acuerdo Marco, correspondiente a diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, de manera que los materiales se encuentren disponibles oportunamente en los lugares establecidos y exista un margen efectivo para adelantar las actividades posteriores de adecuación de las viviendas antes del cierre de la vigencia fiscal.

Lo anterior no obedece a una simple preferencia por reducir los plazos contractuales, sino a la necesidad de establecer una programación cierta y verificable que permita articular la adquisición, la distribución de los materiales y su utilización efectiva en las viviendas beneficiarias, evitando que la ejecución material del proyecto se traslade a la siguiente vigencia presupuestal o dependa de la constitución de reservas presupuestales para culminar actividades que deben atenderse dentro de la programación de 2026.

Como antecedente de análisis de condiciones operativas y temporales para la adquisición de materiales de ferretería, resulta pertinente mencionar el proceso de selección identificado con el número FGN-NC-IPSE-0045-2026, adelantado por la Fiscalía General de la Nación, cuyo objeto corresponde al suministro de materiales eléctricos y de ferretería para el mantenimiento y sostenimiento de las sedes del nivel central.

A partir de dicho análisis, la Fiscalía consideró necesario establecer condiciones particulares de entrega que respondieran a sus requerimientos institucionales, estructurando un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa. Este antecedente permite advertir que, al analizar la conveniencia de utilizar un Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras deben considerar no solamente la disponibilidad de los bienes en el catálogo, sino también la correspondencia entre las condiciones temporales y operativas del instrumento y las necesidades concretas que pretenden satisfacer.

- **Condiciones Técnicas**

Se revisó la hoja «Región 6» del Catalogo del Acuerdo Marco, que comprende los departamentos de Huila, Tolima, Putumayo y Caquetá, y se confrontó sus descripciones con las especificaciones del estudio previo.

A. Tejas arquitectónicas

En el catálogo aparece:

Ítem	Código CCE	Descripción
1190	CyF_CCE1190	Teja metálica arquitectónica color verde musgo de 1 x 3 m.

- El municipio requiere tejas arquitectónicas calibre 26.
- Las longitudes solicitadas varían entre 3,80 y 6,50 metros.
- El catálogo ofrece una teja arquitectónica de 3 metros, sin especificar calibre 26.
- La otra alternativa verde es termoacústica y trapezoidal, con características constructivas diferentes.

Por consiguiente, no se puede afirmar que las referencias disponibles satisfagan exactamente las especificaciones del municipio.

B. Cumbreras o caballetes

En el catálogo aparece:

Ítem	Código CCE	Descripción
1172	CyF_CCE1172	Teja caballete articulado ondulado, ángulo de 15°, en fibrocemento.
1173	CyF_CCE1173	Teja caballete de Eternit lateral de 1,40 metros.
1174	CyF_CCE1174	Teja caballete en fibrocemento, articulado.
1185	CyF_CCE1185	Caballete en fibrocemento, fijo angular plano de 15°.
1186	CyF_CCE1186	Caballetes en fibrocemento fijo para teja de 15°.

El municipio requiere; Cumbrera arquitectónica para techo, calibre 26, dimensiones 2 x 0,60 cm, color verde. Los productos identificados en el catálogo corresponden a caballetes de fibrocemento o Eternit. No encontré una referencia de cumbrera metálica arquitectónica, calibre 26 y color verde.

- **Condiciones Operativas**

Otro aspecto determinante para establecer el mecanismo de adquisición corresponde a las condiciones geográficas y de acceso de los lugares donde deberán entregarse los bienes.

En efecto, el Municipio de Milán presenta unas particularidades territoriales que inciden directamente en la operación logística requerida para el suministro de los materiales, teniendo en cuenta que estos no estarán destinados exclusivamente a la cabecera municipal, sino que deberán distribuirse en diferentes sectores rurales e inspecciones, de acuerdo con la ubicación de los hogares beneficiarios.

Estas condiciones evidencian que la distribución de los materiales exige una operación logística diferenciada, en la que deben coordinarse los desplazamientos terrestres y fluviales, el transporte de materiales de dimensiones considerables, las actividades de cargue y descargue y la entrega efectiva en cada uno de los destinos previamente determinados.

Particularmente, la entrega de tejas arquitectónicas y cumbreras implica el transporte de elementos de dimensiones longitudinales que requieren condiciones especiales de movilización, manipulación y protección, con el fin de evitar daños, pérdidas o deterioros durante su traslado, especialmente en aquellos trayectos que involucran transbordos y desplazamientos fluviales.

En consecuencia, la entidad requiere que el contratista asuma integralmente la responsabilidad por la logística de transporte y distribución hasta cada uno de los sitios de entrega establecidos, dentro de un plazo cierto y compatible con la programación de las intervenciones habitacionales.

Si bien el Acuerdo Marco permite establecer diferentes lugares de entrega en la solicitud de cotización, la particularidad que debe atenderse en este proceso no consiste exclusivamente en determinar los destinos geográficos, sino en garantizar que la totalidad de los materiales llegue a dichos lugares dentro del plazo reducido que requiere la Administración Municipal para ejecutar las actividades posteriores de mejoramiento de las viviendas.

Por lo tanto, las condiciones geográficas y logísticas señaladas deben analizarse conjuntamente con los tiempos máximos de entrega previstos en el Acuerdo Marco, toda vez que el municipio necesita asegurar una distribución coordinada e integral que no comprometa la programación de las actividades de intervención de los hogares beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Milán, Caquetá, reconoce la existencia, vigencia y aplicabilidad general del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la adquisición de materiales de construcción y ferretería. No obstante, considera que las condiciones específicas de ejecución requeridas para el presente proyecto deben ser valoradas de manera integral, particularmente en lo relacionado con el plazo de entrega, la distribución simultánea de los materiales en diferentes sectores del municipio y la necesidad de garantizar la ejecución material de las intervenciones durante la vigencia presupuestal 2026.

4.8.2. Bolsa de Productos:

Los bienes objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad

El Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
Quienes participan: **Comitente Comprador:** Entidad Estatal, virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. **Sociedad Comisionista** que actuará por cuenta de la Entidad Estatal. **Comitente Vendedor:** Proveedor, virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad que suministra bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. **Sociedad Comisionista** que actuará por cuenta de del comitente vendedor.	**Quienes participan:** **Entidad Estatal:** La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. **Proveedor:** Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	**Publicidad y control:** Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo: Selección Abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.	**Mecanismo:** Selección Abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.
Pluralidad: Es baja en atención a que los bienes y servicios que ofrece la bolsa de productos tiene costos y tramites adicionales para los proponentes, adicionalmente solo	**Pluralidad:** De acuerdo con el estudio de mercado y las adquisiciones históricas, se tiene pluralidad de oferentes, no hay limitación para el acceso a la plataforma SECOP y no es necesario la intermediación de otros agentes.

pueden participar empresas inscritas en la BMC través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange	
Pago: Se paga el valor del contrato en forma total posterior al recibo a satisfacción de los bienes Adicionalmente, se debe realizar el pago de la comisión que se pacte con el comisionista y se debe efectuar el pago por el concepto de gastos a la Bolsa Mercantil. Los pagos se hacen a través del sistema de compensación y liquidación de la BMC, por lo que cobra.	**Pago:** Se paga el valor del contrato en forma total posterior al recibo a satisfacción de los bienes, el pago se hace directamente al contratista sin que genere cobros adicionales.
Duración del proceso: 20 días hábiles A continuación se describe la línea de tiempo del proceso: 	**Duración del proceso:** 30 días aproximadamente. El procedimiento que aplica es el establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos aplicables a la materia.
Costos de intermediación: El porcentaje de intermediación como costos asociados son: 	**Costos de intermediación:** No tiene costos de intermediación.

Si se adelantara la presente contratación a través de Selección Abreviada por bolsa de Productos, se incurriría en costos asociados a la contratación como los costos de bolsa, que son el servicio de compensación y liquidación + IVA y el registro en bolsa, adicionalmente se tendría un porcentaje de comisión, en razón a la cuantía.

Teniendo en cuenta que la ventaja principal que brinda la BOLSA DE PRODUCTOS es un ahorro en el tiempo de la contratación de los bienes o servicios, esa modalidad de selección representa un gasto adicional para el proceso, debido al pago de los gastos de bolsa y de la comisión implícitos en las contrataciones a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. En ese sentido, en virtud del principio de economía que rige la contratación pública, para la Entidad Estatal prima el ahorro al que se pueda acceder como resultado de la subasta inversa ya que los procesos adelantados a través de esta modalidad no implican un costo adicional y no se necesita intermediación de ningún otro agente, previendo con ello los tiempos y cargas

administrativas que esto implica; teniendo como ventaja que el mecanismo de contratación que se menciona es el que se ha venido utilizando en vigencias anteriores con éxito en la contratación y en la ejecución.

4.8.3. Ventajas de la Subasta Inversa frente a la Bolsa de Producto:

El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial.

La subasta inversa ofrece múltiples ventajas frente a la BMC:

- Permite una mayor competencia entre los proveedores, lo que reduce los costos y genera ahorros significativos.
- Fomenta la transparencia y equidad en el proceso de contratación, ya que todos los participantes tienen las mismas oportunidades.
- A diferencia de la BMC, donde los precios pueden estar sujetos a regulaciones y márgenes comerciales, la subasta inversa promueve precios más competitivos al basarse en la oferta más baja.
- También optimiza los tiempos de negociación al establecer plazos definidos para la presentación de ofertas.
- Brinda un mayor control sobre las especificaciones y requisitos del producto o servicio.
- Trazabilidad y facilidad de supervisión del proceso.
- Obtención de mejores precios sin comprometer la calidad.

Con fundamento en lo consignado anteriormente, para el presente proceso de contratación el mecanismo de selección será de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de acuerdo con la normatividad vigente antes descrita y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4.9. Limitación a MiPymes

La Entidad **LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN,** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010**, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas, cumplieron con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Milán debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1. Capacidad Jurídica

I. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida

por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo 1 de los pliegos de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social y la actividad de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual o las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

III. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

V. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto contractual o las actividades a contratar.

VI. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VII. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

VIII. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Milán (Caquetá), y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

IX. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

X. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

XI. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co

XII. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

XIII. Registro Único de Proponentes (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

XIV. Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.

XV. Antecedentes Fiscales

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso).

XVI. Antecedentes Judiciales

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso).

XVII. Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso).

XVIII. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el Contratos Estatales, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

XIX. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

XX. Certificación de Delitos Sexuales

Para personas naturales se deberá presentar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

XXI. Anexos

Presentar con la oferta los anexos relacionados en el Pliego de Condiciones.

5.2. Capacidad Financiera

El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 1,55
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0,69
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 2,07
Capital de trabajo	Mayor o igual a: 50% del PO
Patrimonio	Mayor o igual a: 50% del PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (promedio) y para el cálculo del capital de trabajo y patrimonio para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada (sumatoria).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

5.3. Capacidad organizacional

El proponente debe acreditar en su RUP los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (Promedio).

5.4. Experiencia

I. Experiencia General

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP, experiencia general en dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Materiales o Elementos de Ferretería y/o Construcción", que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cada uno de los contratos acrediten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial
- Cada uno de los contratos contemplen al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre Producto
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
30000000	30260000	30262800	30262802	Lamina de Zinc
31000000	31160000	31161500	31161503	Clavo-tornillo
31000000	31160000	31162000	31162005	Clavos para tejados

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Materiales o Elementos de Ferretería y/o Construcción", que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cada uno de los contratos acrediten una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial
- Cada uno de los contratos contemplen al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, antes relacionados.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Materiales o Elementos de Ferretería y/o Construcción", que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cada uno de los contratos acrediten una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial
- Cada uno de los contratos contemplen al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, antes relacionados.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, se podrá acreditar la experiencia general en dos (02) contratos cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Materiales o Elementos de Ferretería y/o Construcción", que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cada uno de los contratos acrediten una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial
- Cada uno de los contratos contemplen al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, antes relacionados.

II. Experiencia Específica

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica, diferente a la acreditada como experiencia general, en un (01) contrato cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Tejas de Zinc", que cumplan con los siguientes requisitos:

- El contrato acredite una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.
- El contrato contemple al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre Producto
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
30000000	30260000	30262800	30262802	Lamina de Zinc
31000000	31160000	31161500	31161503	Clavo-tornillo
31000000	31160000	31162000	31162005	Clavos para tejados

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia especifica, diferente a la acreditada como experiencia general, en un (01) contrato cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Tejas de Zinc", que cumplan con los siguientes requisitos:

- El contrato acredite una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
- El contrato contemple al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, antes relacionados.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia especifica, diferente a la acreditada como experiencia general, en un (01) contrato cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Tejas de Zinc", que cumplan con los siguientes requisitos:

- El contrato acredite una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

- El contrato contemple al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, antes relacionados.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, se podrá acreditar la experiencia especifica, diferente a la acreditada como experiencia general, en un (01) contrato cuyo objeto se encuentre enfocado a, "Adquisición y/o Suministro de Tejas de Zinc", que cumplan con los siguientes requisitos:

- El contrato acredite una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
- El contrato contemple al menos 2 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, antes relacionados.

El literal (d) Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones deberán venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. LA ALCALDIA DE MILÁN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Milán, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

5.5. Ficha Técnica

Deberá certificar el cumplimiento de la ficha técnica. Teniendo en cuenta que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio requeridos por la entidad, los proponentes deberán anexar a la propuesta, en términos de desempeño y calidad. El proponente a la hora de elaborar la ficha técnica de los productos podrá señalar la información complementaria a la solicitada para cada producto, como por ejemplo marca, tiempo de garantía, forma de uso, presentación del producto, entre otros.

5.6. Propuesta económica

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública en el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta del tiempo de validez de la misma se entenderá que esta es por tres (3) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firmar el contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o en él obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la propuesta y adecuada ejecución del contrato los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá integralmente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos tengo económico deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas de cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dicho documento.

I. Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Sí el valor total de la propuesta una vez corregido supera el presupuesto estimado se rechazará

La entidad tomará el total corregido de la propuesta y de dicho valor iniciará la subasta.

III. Precio artificialmente Bajo

En el evento en el que el proceso de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio el sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto de 1082 de 2015.

IV. Reglas para la elaboración de la propuesta

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitario promedio determinado por la entidad. De igual manera, deberá ofertar las cantidades y la totalidad de todos los ítems.

En caso de no cumplir las reglas anteriores, la propuesta será rechazada y no podrá participar en la subasta.

5.7. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

El Municipio verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y las condiciones técnicas exigidas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El Municipio comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, teniendo en cuenta que el factor de selección es la oferta con el mayor número de ítems de menor precio.

ASPECTO JURÍDICO	**(Cumple/No Cumple)**
ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	**(Cumple/No Cumple)**
EXPERIENCIA	**(Cumple/No Cumple)**
ASPECTO TÉCNICO (CONDICIONES MINIMAS EXCLUYENTES – FICHA TECNICA).	**(Cumple/No Cumple)**
PRECIO (Aspecto Económico)	**(Cumple/No Cumple)**

6.1 Factor de Selección

La oferta más favorable para el Municipio es la que presente el mayor número de ítems de menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa se tiene como valor de referencia, el valor de los ítems de menor valor.

6.2 Condiciones para realización del certamen de subasta Inversa Presencial

6.2.1. Número de Lances

Se realizarán tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

La unidad de mejora de precio, será mínimo del 2% por cada lance, los proponentes mejorarán el menor precio ofertado en el lance anterior en la unidad de mejora antes indicada. El lance inferior a este porcentaje se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en el certamen.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un valor de oferta igual o superior al inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en el certamen de subasta inversa presencial.

6.2.2. Adjudicación del Contrato.

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, el Alcalde, previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio. En el acto de adjudicación el Municipio revelara la identidad de los proponentes participantes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Del certamen de subasta, se levantará la respectiva acta, en la cual quedarán asentados todos los pormenores de su desarrollo.

Previo a la expedición de la Resolución adjudicación del proceso, el proponente favorecido deberá presentar los precios unitarios de cada uno de los elementos (Ítems), de conformidad con el valor total por el cual se adjudica.

6.2.3. Reglas de la subasta

a) A la subasta debe presentarse a la hora en punto de la fecha fijada y en el sitio establecido para tales efectos en el cronograma del proceso, el oferente persona natural, el representante del oferente persona jurídica, o el apoderado

especial que para tales efectos se constituya. El oferente podrá estar acompañado durante la subasta de un contador público titulado, condición que acreditará con fotocopia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios como contador. Se advierte que los oferentes deben arribar a la entidad por lo menos una hora antes de la hora programada para la subasta. La presencia en la subasta se cuenta desde la llegada al sitio previsto para su realización y no desde el ingreso a la Entidad

b) El oferente o su apoderado especial no podrán ingresar al sitio de realización de la subasta teléfonos celulares, ipods, iphones, beepers o equipos similares. Si podrán ingresar computadores portátiles, pero sin conexión a internet, y calculadoras, así como documentación relativa a sus precios y cálculos para ofertar.
c) El oferente puede grabar o filmar la audiencia, para lo cual se permite la asistencia de un auxiliar, que deberá anunciarse antes de la realización de la subasta, y que será ubicado en el sitio dispuesto para tales efectos por la entidad.
d) A la hora señalada en el cronograma del proceso, el oferente o su apoderado especial deben inscribirse en la secretaría de la subasta.
e) Culminada la fase de inscripción, el ordenador del gasto o su delegado darán apertura formal a la Subasta y se dispondrá la apertura de los sobres que contienen las propuestas iniciales.
f) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo
g) La subasta se hará por lote o grupo completo y al cabo de cada ronda, se indicará con la clave del oferente, quien ofertó el menor precio, y se llevará el registro para efectos de la adjudicación.
h) Al inicio de cada ronda, se verificarán los menores precios por ítem, y se anotarán en el tablero informativo. Ese será el precio de arranque.
i) Seguidamente en cada ronda se distribuirán los formularios y sobres para efectuar los lances de precios. Cuando se haya repartido el último sobre, se dará orden de inicio para que los proponentes formulen sus lances de precios y se cronometrará un (1) minuto comunes para tales efectos. Vencido ese plazo, se recogerán los sobres. Cada formulario deberá entregarse firmado y marcado debidamente, sino, se entenderá que el oferente no hizo postura para los ítems que se estén subastando.
j) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
k) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
l) La entidad repetirá el procedimiento, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
m) Terminadas todas las rondas, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el mejor precio global y se informará del resultado de la subasta y de la identidad de los oferentes.
n) Como solamente al término de la subasta la entidad conocerá el precio definitivo de cada ítem y el precio total.
o) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.2.4. Criterios de Desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. ***Procedimiento para la subasta inversa*** decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE		REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.	
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.	
		Plural		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente	

3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		

5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

			mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.			
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	

			RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.			
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.				Sorteo por balota.	

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP I los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

VII. OFERTA

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

Las propuestas deben dirigirse al Municipio de Milán, de acuerdo al cronograma fijado. Se presentarán en original. La propuesta se entregará en un (01) sobre:

El SOBRE No. 1: Propuesta General: contendrá los documentos que acrediten la Carta de Presentación de la Propuesta, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Experiencia, Ficha Técnica y de más documentos requeridos.

El SOBRE No. 2 contendrá la Propuesta Económica o Propuesta Inicial de Precio.

El sobre No. 1 se marcará así:

SOBRE N° 1.
ALCALDIA DE MILAN
AM-SA-SIP-2026-XXXX

OBJETO: XXXX

PROPONENTE:
CC/NIT:
DIRECCION:
TELEFONO:

PROPUESTA GENERAL (REQUISITOS HABILITANTES) ORIGINAL ----- COPIA -----

SOBRE N° 2
ALCALDIA DE MILAN
AM-SA-SIP-2026-XXXX

OBJETO: XXXXX

PROPONENTE:
CC/NIT:
DIRECCION:
TELEFONO:
PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL -------- COPIA------

<u>Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante y el número de folios que lo componen</u>.

Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Milán para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Las propuestas serán registradas en la Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán - Caquetá.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre; o presentadas en lugar diferente de la Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán - Caquetá.

EL MUNICIPIO, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas u traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes.

Las propuestas deben ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones.

Los interesados, entregarán las propuestas el día y hora señalados en el cronograma.

Las propuestas se presentarán, de acuerdo con el formulario que detalla los bienes y las cantidades requeridas.

Deben presentarse foliados, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobre.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

1. Requisitos Habilitantes

Sobre 1

El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos solicitados para acreditar los requisitos habilitantes.

2. Condiciones mínimas excluyentes

Sobre 1

El Oferente debe acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes exigidas (Ficha Técnica).

3. Oferta Económica

Sobre 2

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 3, y debe ir adjunto en medio digital (CD o USB) en Excel.

7.1. Ofertas Parciales.

No se permiten ofertas parciales.

7.2. Validez De Las Ofertas

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[38].

7.3. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

7.4. Reserva Durante El Proceso De Evaluación

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7.5. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos y las Condiciones mínimas excluyentes podrán participar en la Subasta Inversa.

1. DESIGNACION DEL COMITÈ EVALUADOR

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, establece;

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de

[38] Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).

Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos, hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Para el presente proceso se designa a los siguientes:

NOMBRE	CARGO	REQUISITO
KETTY JULIANA LLANOS JARAMILLO	Secretaria de Planeación	Técnico
ANDRÉS FELIPE CICERY LÓPEZ	Profesional Apoyo Sec. Planeación	Técnico
YULIETH BOBADILLA CIFUENTES	Secretario de Hacienda Municipal	Financiero
NELSON ANDRÉS OVIEDO ESCOBAR	Profesional Apoyo Jurídico en Contratación	Jurídico

2. TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME

Teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones, para la publicación del informe de acuerdo al cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día hábil anterior a la publicación, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la Oficina de Contratación del Municipio de Milán, el Informe de Evaluación, para la de su competencia.

3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante la ordenadora del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se deberá informar dentro del día hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

7.6. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

7.7. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7.8. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

7.9. Rechazo

El MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes en los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o se haga parte de varios consorcios o uniones temporales.
b) Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
c) Falta de requisitos o documentos requeridos en el pliego de condiciones.
d) Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
e) Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado o limitación constitucional o legal a la libertad de concurrencia.
f) Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta para el proceso
g) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
h) No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
i) Falta de requisitos técnicos de la propuesta.
j) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial así sea una vez realizada la corrección aritmética o el precio unitario de alguno de los ítems (precio techo).
k) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
l) Presentación extemporánea de la propuesta.

m) Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
n) No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
o) Cuando los ítems no cumplen con las especificaciones requeridas por la entidad.
p) En caso de evidenciar precios artificialmente bajos.
q) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r) Cuando el oferente no allegue junto a su oferta el día del cierre la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018
s) Las demás consagradas por la Ley.

VIII. RIESGOS

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Dichos riesgos se encuentran desarrolladas en la Matriz 1 - Riesgos, anexo integral del presente proceso.

IX. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MILAN, identificada con NIT. 800.067.452-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Treinta (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Treinta (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva,</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o quien este designe, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

XI. MINUTA DEL CONTRATO

A. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

C. Firma y perfeccionamiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

- La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- La aprobación de las garantías exigidas en el presente proceso de contratación.
- Registro Único Tributario

D. Valor y forma de pago

El valor del contrato podrá ser hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($248.731.128) M/CTE.**

El valor del contrato se pagará en la forma que se fija a continuación:

El Municipio pagará al contratista, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante un (01) único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

a) Que se hallan cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que se realicen todos los procedimientos pertinentes para el ingreso de los elementos que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.
c) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
d) Informe del supervisor de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción la ejecución contractual.
f) Acreditar el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
g) Que el contratista haya radicado la cuenta o factura o documento equivalente para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
h) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

XII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitar limitación a MiPymes	Hasta el 18 de noviembre de 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá - proyectos@milan-caqueta.gov.co

		Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-XXX
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá - proyectos@milan-caqueta.gov.co Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-XXX
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo Presentación de Ofertas	Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 8:00 am	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá
Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	01 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Subsanar y plazo para presentación de objeciones	Hasta el 03 de diciembre de 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá - proyectos@milan-caqueta.gov.co Asunto: Observación y/o Subsanación Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-XXX
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación de la lista de proponentes habilitados	04 de diciembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial	07 de diciembre del 2026 a las 10:00 a.m	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de diciembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Elaboración y Firma del Contrato	07 de diciembre del 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá
Legalización Contractual	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Anexo 1

Pacto de Transparencia

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que me comprometo a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
7. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Proyectó	Lizeth E Méndez Sierra	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Anexo 2

Formato de presentación de las Ofertas.

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Municipio de Milán
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos y Anexos requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado] (SI APLICA)
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Anexo – Oferta Económica" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

Anexo 3

Formato de oferta económica

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Municipio de Milán
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel en un dispositivo que contenga la propuesta económica.

Total en letras:

Nota: Si la propuesta no discrimina el iva, la entidad da por entendido que está inmerso.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Anexo 4

Formato para Documento consorcial

Proceso de Contratación _____

Los suscritos: _____ identificado con la C.C. No. de ____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de_____ y, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) la cual se denominará (SEÑALAR EL NOMBRE DE L LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante EL MUNICIPIO DE MILAN, en relación con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial AM-SA-SIP-2026-xxx, Propuesta para la _____.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del xx% para _____y del xx% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto social o actividad mercantil de los integrantes en la (Unión Temporal o Consorcio), es el mismo del objeto a contratar.

CLÁUSULA CUARTA: (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) e (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: Se acuerda que (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio), y como suplente se designa a XXXXXX, quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso esta no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA OCTAVA: Los integrantes del presente consorcio o unión temporal afirman bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la

Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación de los mismos en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CLÁUSULA NOVENA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del (Consorcio o Unión Temporal), para efectos del pago, nos comprometemos en el caso de sernos adjudicado el contrato a constituir nuestro propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ___ del mes de _____ de 2026 en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa
Nombre, identificación y sociedad que representa

Nota: Requiere presentación personal

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Anexo 5

FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Municipio de Milán
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

Relacionamos los contratos que se encuentran en el RUP para la verificación de las condiciones de experiencia

Contratante	No. Consecutivo contrato en el RUP	Experiencia General o Especifica	Códigos UNSPC	Proponente plural			Valor Total contrato en SMMLV	Valor en SMMLV de acuerdo al % de participación
				Si	No	% Participación		

NOTA. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE EN ALGUNAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERA AGREGAR UNA CASILLA DONDE INDIQUE EL NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE LA APORTA.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 6

CERTIFICACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____actuando en mi condición de _____de la empresa con NIT. _____ Certifico bajo la Gravedad de Juramento que: Para todos los Servicios que aquí oferto dentro del Proceso _____ cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXXXX**", me encuentro catalogado como:

(Marcar con una X sólo una opción)

1. Empresa de origen nacional con recurso humano nacional _____
2. Empresa de origen extranjero con recurso humano nacional _____
3. Empresa de origen extranjero con recurso humano extranjero_____

Esta información puede ser verificada por la entidad, en el momento que lo desee.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Anexo 7

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Municipio de Milán
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es persona natural), me dirijo a ustedes con el fin autorizar la notificación electrónica de todos los documentos contractuales, en caso de ser favorecido, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

Proponente: _____
Nombre Representante Legal: _____
Cédula No.: _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico oficial: _____

Atentamente,

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Anexo 8

MANIFESTACIÓN DE MULTAS, APREMIOS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
MUNICIPIO DE MILAN
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto que:

_____
_____
_____
_____

Atentamente,

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Apéndice 1

Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación _____

Proponente	Fecha de presentación	Hora	Sobres y folios	Forma

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Apéndice 2

Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación _____

Requisito	Verificación Inicial		Subsanación		Verificación Final	
	cumple	No cumple	plazo	fecha de presentación	cumple	No cumple
Objeto social						
Duración de la persona jurídica						
Capacidad del representante legal para suscribir contrato						
Inhabilidades e incompatibilidades						
Objeto social de los miembros del Proponente plural						
Duración del Proponente plural						
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato						
Inhabilidades e incompatibilidades						
Experiencia						
Equipo de Trabajo						
Capacidad Financiera						
Índice de Liquidez						
Índice de Endeudamiento						
Razón de Cobertura de Intereses						
Capacidad Organizacional						
Rentabilidad sobre activos						
Rentabilidad sobre el patrimonio						
Cumplimiento de Requisitos						

Apéndice 3

Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación _____

Capacidad Financiera

Proponente	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Cumple / No cumple

Capacidad Organizacional

Proponente	Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre patrimonio	Cumple / No cumple

Evaluación Económica

Proponente	Descripción	Precio	Cumple / No cumple

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

MODELO INDICE

		FOLIO

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Lizeth E Méndez Sierra	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO